**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de la parte actora solicita se oficie a la NUEVA EPS a efectos de conseguir los datos para notificar al demandado HELIODORO LÓPEZ VÉLEZ. Va para decidir

Manizales, 27 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL Escribiente

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS COOPROCAL	-
DEDMANDADOS:	CARMEN ROSA LÓPEZ VÉLEZ HELIODORO LÓPEZ VÉLEZ	
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00197-00	

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a la **NUEVA EPS**, para que en el término de ocho (8) días siguientes a la comunicación respectiva, suministren la dirección física y electrónica, así como los números de contacto, nombre del empleador que está realizando las cotizaciones al Sistema, dirección, ciudad, teléfonos de este y cualquier otra información, que tengan en la base de datos donde se pueda localizar al demandado **HELIODORO LÓPEZ VÉLEZ**, a efectos de lograr su notificación.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Igualmente se **REQUIERE** a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes ante dicha EPS, y preste la colaboración que se requiera, a efectos de obtener pronta respuesta.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO JUEZ

HUFT HIGH WHELL

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado

## No.141 DEL 28 SEPTIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf16b2c4b7c84f97e970fa8800de94394d821ea9c9aa6831f9a1fef1650b039a**Documento generado en 27/09/2023 10:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica